

DECRETO N° 2121
NEUQUÉN, 11 DIC 2001

El Expediente SEO N° 12168-M-01, el Pedido N° 015809, el Convenio Marco de Cooperación entre el Banco de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad -en fotocopia- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho pedido la Dirección General de Gestión Tributaria requiere la contratación de la distribución de aproximadamente 148.000 piezas (recibos) correspondientes al primer semestre de Servicios Retributivos, Patentes de Rodados, Comercio y Derecho de Cementerio; encontrándose el mismo autorizado por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que por Nota N° 331/DGGT/2001, la Dirección General de Gestión Tributaria solicita se tramite el pedido de referencia en base al Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Municipio y el Banco de la Provincia del Neuquén y lo establecido por Ordenanza N° 7838, Artículo 3°), Inciso 2), Punto a);

Que entre las prestaciones del Convenio citado, se contempla la distribución especializada de las Boletas de Impuestos (Cláusula Cuarta);

Que el precio unitario fijado en el pedido es de \$ 0,82 por cada pieza efectivamente distribuida, haciendo un total de \$ 121.360.-;

Que es menester dictar la norma legal que autorice la contratación del servicio de distribución de piezas (recibos);

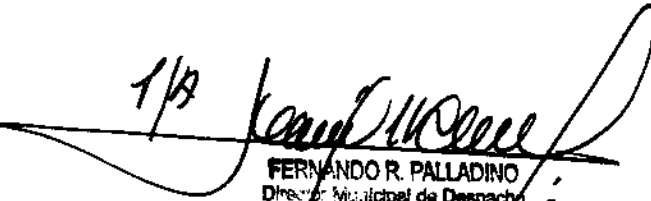
Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR la contratación del servicio de distribución de ----- aproximadamente 148.000 piezas (recibos), correspondientes a la emisión del primer semestre del año 2002 de Servicios Retributivos, Pa-
...///2°

1/12

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

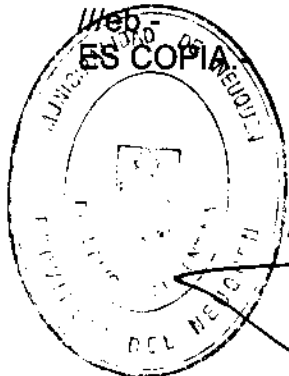
...///2°

tente de Rodados, Comercio y Derecho de Cementerio, con el Banco de la Provincia del Neuquén, conforme al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN firmado el día 29-11-00; por un valor unitario PESOS OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 0,82.-), lo que hace un total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 121.360.-). La Municipalidad abonará las piezas que efectivamente sean distribuidas, de acuerdo al requerimiento formulado por la Dirección General de Gestión Tributaria y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

P/A
Fernando R. Palladino
FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno